



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 28 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 298

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.	10883
Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.	10884
Orden de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.	10885

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto 152/1993, de 23 de diciembre, por el que se designan los miembros de la Asamblea Regional que se integran en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma.	10886
---	-------

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto número 145/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Mariano Martínez Fresneda como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.	10886
Decreto número 146/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Luis García-Giralda Ruiz como Director de Gabinete del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.	10886
Decreto número 147/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis García-Giralda Ruiz como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.	10886

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto número 148/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente.	10887
Decreto número 149/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Torres Martínez como Director del Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.	10887
Decreto número 150/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.	10887
Decreto número 151/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Torres Martínez como Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.	10887

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador 465/92.	10888
Expediente sancionador 895/92 y su acum. 896/92.	10888
Expediente sancionador 1.004/92.	10888
Expediente sancionador 1.009/92.	10889
Expediente sancionador 1.020/92.	10889

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.123/93.	10890	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 559/93-C.	10898
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.213/93.	10890	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 301/90.	10898
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.723/93.	10890	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 277/92.	10899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.710/93.	10890	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 255/90.	10899
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 141/86.	10891	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.512/93.	10899
De lo Social número Tres de Vigo. Autos 448/93.	10891	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 443/93.	10900
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 786/90.	10891	Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 554-B/92.	10900
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 569/93.	10892	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Expediente 418 de 1992.	10900
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.395/93.	10892	De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 758/93.	10901
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 865/92.	10893	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 202/91.	10901
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.706/92.	10893	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 560/86.	10902
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 481/92.	10894	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 185/93H.	10902
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.037/92.	10894	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 18/1992.	10903
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 639/90.	10894	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 387/93.	10903
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 798/93.	10894	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 451/1993.	10903
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 956/93.	10895	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.428/86.	10903
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.910/93.	10895	Togado Militar Territorial número Catorce de Madrid. Diligencias 14/51/93.	10903
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.887/92.	10895	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Procedimiento 383/1991.	10904
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 543/92-C.	10895	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 996/92.	10904
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 535/92.	10896	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.942/92.	10905
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 78/92.	10897	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 416/90.	10905
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 923/91.	10897	De lo Social número Siete de Alicante. Autos 632/93.	10905
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 906/93.	10897	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos de juicio ejecutivo.	10906
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 335/93.	10898	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 173/93-A.	10906
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 1/93.	10898		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Notificar liquidaciones de tasas de incendios y retirada de vehículos.	10907
ALHAMA DE MURCIA. Legalización de café-bar con cocina, en calle Fray Junípero Serra, 1.	10910
MAZARRÓN. Modificación presupuestaria al programa de inversiones del Presupuesto de 1992.	10910
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Modificación al Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para la concesión administrativa sobre construcción y gestión del restaurante en la Piscina Municipal Murcia-Parque.	10910
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza por Juan Antonio Muñoz Fernández.	10910
LORCA. Licencia para café-bar, en Colmenarico, 17.	10910

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expedientes sancionadores.	10911
Comunidad de Regantes «La Jaira». Abanilla. Junta General Ordinaria.	10912
Comunidad de Regantes «Tajo-Segura». Sangonera la Seca. Junta General Ordinaria.	10912
Sociedad Agraria de Transformación número 1.534 «Ntra. Sra. de Belén». Sangonera la Seca. Junta General Ordinaria.	10912

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Fomento y Trabajo

17011 ORDEN de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente núm. 52/93, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamientos de Murcia S.A. (EMUASA) y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 14 de octubre de 1993, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 15 de diciembre de 1992, dictada en virtud las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por la que se crea dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa a regir en 1994 el incremento experimentado por los costes de explotación, así como en la necesidad de financiar nuevas inversiones en infraestructuras del servicio exigidas por el Ayuntamiento, unido a la tendencia descendente en el consumo de agua.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 30 de septiembre de 1993, emite informe proponiendo un nuevo cuadro de tarifas que supone respecto de las vigentes un incremento global del 3,50 por 100, una reducción del 10 por 100 en el volumen de los diferentes bloques de consumo y la creación del nuevo concepto tarifario de gastos de conexión, todo ello de conformidad con la petición inicial de la empresa.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977 de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977 de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de

enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 30 de Septiembre de 1.993, que son las siguientes:

A) CUOTAS DE SERVICIO Y PRECIO DEL METRO CÚBICO:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes.	Servicio Ptas./mes	Consumo Ptas./m ³
13 mm.	de 0 a 4,5	434	0 todos los m ³
	de 4,5 a 45	434	87 todos los m ³
	más de 45	434	111 todos los m ³
15 mm.	de 0 a 4,5	844	0 todos los m ³
	de 4,5 a 45	844	87 todos los m ³
	más de 45	844	111 todos los m ³
20 mm.	de 0 a 6,5	1.885	0 todos los m ³
	de 6,5 a 135	1.885	87 todos los m ³
	más de 135	1.885	111 todos los m ³
25 mm.	de 0 a 9	3.537	0 todos los m ³
	de 9 a 450	3.537	87 todos los m ³
	más de 450	3.537	111 todos los m ³
30 mm.	de 0 a 13,5	5.771	0 todos los m ³
	de 13,5 a 562,5	5.771	87 todos los m ³
	más de 562,5	5.771	111 todos los m ³
40 mm.	de 0 a 22,5	7.729	0 todos los m ³
	de 22,5 a 675	7.729	87 todos los m ³
	más de 675	7.729	111 todos los m ³
50 mm.	de 0 a 22,5	12.628	0 todos los m ³
	de 22,5 a 1.350	12.628	87 todos los m ³
	más de 1.350	12.628	111 todos los m ³
65 mm.	de 0 a 45	25.768	0 todos los m ³
	de 45 a 2.250	25.768	87 todos los m ³
	más de 2.250	25.768	111 todos los m ³
80 mm.	de 0 a 45	44.861	0 todos los m ³
	de 45 a 5.400	44.861	87 todos los m ³
	más de 5.400	44.861	111 todos los m ³
100 mm.	de 0 a 135	74.131	0 todos los m ³
	de 135 a 7.200	74.131	87 todos los m ³
	más de 7.200	74.131	111 todos los m ³

125 mm.	de 0 a 135	107.987	0 todos los m ³
	de 135 a 11.700	107.987	87 todos los m ³
	más de 11.700	107.987	111 todos los m ³
150 mm.	de 0 a 135	147.764	0 todos los m ³
	de 135 a 11.700	147.764	87 todos los m ³
	más de 11.700	147.764	111 todos los m ³
Cualquier diámetro boca de incendio		844	87 todos los m ³

Cualquier diámetro Municipal: No aplicable precio del tercer bloque.

B) DERECHOS DE ALTA

- CONTADOR 13 mm., 1.660 pesetas.
- CONTADOR 15 mm., 3.249 pesetas.
- CONTADOR 20 mm., 7.221 pesetas.
- CONTADOR 25 mm., 13.463 pesetas.
- CONTADOR 30 mm., 21.956 pesetas.
- CONTADOR 40 mm., 29.448 pesetas.
- CONTADOR 50 mm., 47.579 pesetas.
- CONTADOR 65 mm., 97.245 pesetas.
- CONTADOR 80 mm., 168.842 pesetas.
- CONTADOR 100 mm., 274.856 pesetas.
- CONTADOR 125 mm., 399.185 pesetas.
- CONTADOR 150 mm., 539.449 pesetas.
- GASTOS DE RECONEXION, 6.000 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 21 de Diciembre de 1.993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

17013 ORDEN de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.

Examinado el expediente núm. 55/93, incoado a instancia de la Empresa "Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. (AQUAGEST) y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 2 de diciembre de 1993, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 10 de julio de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de revisión de la tarifa actual por el incremento de los costes básicos como personal, materiales y servicios externos, a fin de lograr la autofinanciación del servicio.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1993, emite informe proponiendo el mantenimiento sin variación de las tarifas vigentes para Potalmenor y Marina, la desaparición de los conceptos tarifarios de bases americanas y conservación de contadores y un nuevo sistema tarifario para los consumos domésticos e industriales de carácter binómico, integrado por una cuota de servicio y otra de consumo, esta última de carácter progresivo y estructurada por bloques de consumo, excepto en lo referente a los consumos industriales y de comunidades de propietarios, que cuentan con una tarifa única, independiente de su volumen. Dicha tarifa en su conjunto es deficitaria, es decir, que no cubre la totalidad de los costes como solicita la empresa concesionaria, a pesar de su importante aumento.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977 de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977 de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autoorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1993, que son las siguientes:

CUOTA DE CONSUMO	Ptas/m³
Hasta 5 m ³ /mes	12,00
Hasta 15 m ³ /mes	87,00
Hasta 45 m ³ /mes	116,00
Más de 45 m ³ /mes	133,00
POTALMENOR	34,13
MARINA	1,15
INDUSTRIAS	75,00
CUMUNIDADES	110,00

CUOTA FLIA**Ptas/mes**

13 mm.	450
15 mm.	874
20 mm.	1.952
25 mm.	3.662
30 mm.	5.963
40 mm.	8.000
50 mm.	13.071
60 mm.	26.670
80 mm.	46.431
100 mm.	76.726
125 mm.	111.766
Más de 125 mm.	152.935

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 21 de diciembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

17012 ORDEN de 21 de diciembre de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente núm. 53/93, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido con fecha 20 de octubre de 1993, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 15 de julio de 1992, dictada en virtud las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, por el que se crea dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio estimados en un 5,3 por 100.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 1993, emite informe proponiendo el incremento de los conceptos tarifarios del servicio doméstico e industrial en sus diferentes bloques de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Mazarrón, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977 de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1.982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1993, que son las siguientes:

A) SERVICIO DOMÉSTICO (ptas./m³):

-Consumo mínimo: 15 m³.

-Hasta 15 m³/bim., a 58.

-De 15,01 a 25 m³/bim., a 60.

-De 25,01 a 50 m³/bim., a 72.

-De 50,01 m³/bim., en adelante a 87.

B) SERVICIO INDUSTRIAL (ptas./m³):

-Consumo mínimo: 15 m³

-Hasta 15 m³/bim., a 80

-De 15,01 a 25 m³/bim., a 84

-De 25,01 a 50 m³/bim., a 92

-De 50,01 m³/bim., en adelante, a 104

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 21 de diciembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

2. Autoridades y personal

Presidencia

17091 DECRETO 152/1993, de 23 de diciembre, por el que se designan los miembros de la Asamblea Regional que se integran en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma.

Conforme al programa político de participación de miembros del legislativo regional en la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma creada por la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía, el Decreto Regional 109/1993, de 9 de julio, previó la integración en ella de tres miembros de la Asamblea Regional, cuyo nombramiento ha efectuado el Pleno de la Cámara en sesión de 22 de diciembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de diciembre de 1993,

DISPONGO.

Artículo único

Quedan integrados en la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias creada por la Disposición Transitoria 5.ª del Estatuto de Autonomía los Diputados don Ramón Ortiz Molina, del Grupo Parlamentario Socialista; don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, y don José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.ª Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

17092 DECRETO número 145/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Mariano Martínez Fresneda como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El cese de don Mariano Martínez Fresneda como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.ª Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

17093 DECRETO número 146/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Luis García-Giralda Ruiz como Director del Gabinete del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El cese de don Luis García-Giralda Ruiz como Director del Gabinete del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.ª Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

17094 DECRETO número 147/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis García-Giralda Ruiz como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 53.1) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y pre-

via deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Luis García-Giralda Ruiz como Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.^a Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente

17095 DECRETO número 148/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El cese por pase a otro destino de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente, con efectos de 31 de diciembre de 1993.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.^a Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

17096 DECRETO número 149/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Torres Martínez como Director del Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El cese por pase a otro destino de don Antonio Torres

Martínez como Director del Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, con efectos de 31 de diciembre de 1993.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.^a Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

17097 DECRETO número 150/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Julio Escudero Albaladejo como Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, con efectos de 1 de enero 1994.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.^a Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

17098 DECRETO número 151/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Torres Martínez como Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Antonio Torres Martínez como Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, con efectos de 1 de enero de 1994.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1993.—La Presidenta, **M.^a Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

16172 Expediente sancionador número 465/92.

Por el presente, se hace saber a Comerc. Palmesana, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. La Palma, s/n, Los Salazares (Cartagena), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de Licencia Fiscal para la actividad que se ejerce en el establecimiento (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de Inscripción en el Registro General Sanitario (artículo 1, R.D. 1.712/91, de 29.11, BOE 4.12.91).

4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

16173 Expediente sancionador número 895/92 y su acum. 896/92.

Por el presente, se hace saber a Sdad. Litoral Murcia-no, S.L., cuyo último domicilio conocido es Playa Alamillo, s/n, 30860-Mazarrón, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

4. Que los dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

5. Que no presentó en nuestras oficinas el CIF de la empresa, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

16174 Expediente sancionador número 1.004/92.

Por el presente, se hace saber a Rüdiger Gregor Gleichmann, cuyo domicilio conocido es El Jardín, 20, 30370-La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que un trabajador carecía en el momento de la ins-

pección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.1, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

16175 Expediente sancionador número 1.009/92.

Por el presente, se hace saber a Francisco Fernández Navarro, cuyo último domicilio conocido es Marco Aurelio, 43, Torreciega (Cartagena), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de Inscripción en el Registro Especial de Industria (artículo 5, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículo 17, R.D. 1.457/86, de 10 enero, BOE 16.7.86).

4. Que no expiden facturas por las reparaciones efectuadas (artículo 15, R.D. 1.457/86, de 10 de enero, BOE 16.7.86).

5. Que carece de las leyendas de derechos de los usuarios (artículo 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, BOE 16.7.86).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 3.3.4 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

16176 Expediente sancionador número 1.020/92.

Por el presente, se hace saber a Juan Carlos Caballero Bodallo, cuyo último domicilio conocido es Puerto Deportivo, 30370-Cabo Palos, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no anunciaba en el exterior del local el menú del día (artículos 1 y 3, Orden 29 junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que en las facturas expedidas no figuran desglosados los distintos conceptos (artículo 11, Orden 17 marzo 1965, Restaurantes, BOE 29.3.65).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6. Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

7. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

8. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

9. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 de agosto, BOE 21.9.76).

10. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 16190

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Diego Carvajal Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.123/93.

Dado en Murcia, 16 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16212

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Francisco Martínez Sánchez en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre Montepío en el Fondo Especial de Muface.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.213/93.

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16214

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de don Arturo Prado Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Economía y Hacienda versando el asunto sobre resolución de 1-190, sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.723/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16215

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Elena Giménez Marín en nombre y representación de don Cristóbal Baños Cuello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de 22-3-93, sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.710/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16115

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

EDICTO

En Molina de Segura, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Cognición bajo el nº 141/86 a instancia de Antonio Lozano Pinar contra Ramón Gil Moreno y otros, se notifica a los demandados D. Ramón y D^a Margarita Gil Moreno, D^a Josefina, D. José, D. Rogelio y D^a María Fernanda Gil Sánchez Ledesma y herederos de D. Olayo Gil Moreno, declarados en rebeldía, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistas las presentes actuaciones por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Molina de Segura, D^a Francisca Arce Gómez, en virtud de autos de juicio de cognición nº 141/86, instado por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de D. Antonio Lozano Pinar y D^a Josefina Sánchez Ledesma Ferrer, D. Emilio y D^a Josefina, D. José, D. Rogelio y D^a María Fernanda Gil Sánchez Ledesma y herederos de D. Olayo Gil Moreno, y según los siguientes»:

Fallo:

«Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de D. Antonio Lozano Penar, debo declarar y declaro fijado el lindero entre la finca propiedad del actor y de la demandada D^a. Nieves Gil Moreno, representada por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, conforme queda establecido en el fundamento nº 3 de esta sentencia procediendo a su amojonamiento en la línea descrita en dicho fundamento jurídico. Debo estimar y estimo, la falta de legitimación pasiva en la persona de D. Pedro Gil Moreno personado por sí en las actuaciones. Así mismo debo condenar y condeno a los demandados declarados en rebeldía, D. Ramón, D. José y D^a Margarita Gil Moreno, D^a Josefina Sánchez Ledesma Ferrer, D. Emilio, D^a Josefina, D. José, D. Rogelio y D^a María Fernanda Gil Sánchez Ledesma y herederos de D. Olayo Gil Moreno a estar y pasar por la anterior declaración.-Procede la imposición de costas por parte iguales al actor y a los demandados.-Y las causadas a instancia de cada parte serán abonadas por ésta.-Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de tres días desde su notificación mediante la interposición de recurso de apelación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M., que firmo en Molina de Segura, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 16116

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE VIGO (PONTEVEDRA)**

EDICTO

Angel Gómez Santos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Vigo.

Certifico: Que en los presentes autos seguidos en este Juzgado, con el número 448/93 sobre despido, siendo demandante Fulgencio Lira Blanco y como demandado la empresa Anthony Junior, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Vigo, a 4 de octubre de 1993.

Parte dispositiva: S.S^a Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Vigo, doña Pilar Yebra Pimentel Vilar.

Que con esta fecha debo declarar y declaro extinguida la relación laboral del actor con la empresa Anthony Junior, S.L., fijando a favor del actor D. Fulgencio Lira Blanco, como indemnización la cantidad de 466.243 ptas., así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Anthony Junior, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Vigo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Número 16117

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 786/90, hoy en trámite de ejecución con el número 52/91, por despido, seguidos a instancias de Dolores I. Collantes Jiménez, contra Bernabé y José Carrasco Pérez C.B. Los Grillos, en los que con fecha 27-4-93 se dictó providencia cuyo contenido es el siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados a la empresa ejecutada, designándose para ello al Perito Judicial D. Diego Miñarro Lidón, con D.N.I. nº 23.151.719, dándose traslado a las partes para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se les tendrá por conformes con el designado,

todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Bernabé y José Carrasco Pérez C.B. Los Grillos, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Murcia, 17 (Aguilas), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16118

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 569/93, seguido a instancia de Guillermo Aycart López, Juan Antonio Hernández Hernández y Vicente Moreno Latorre, contra Cárnicas Mercedes, S.A., Cárnicas Celdrán, S.A., Inter. Jud. Susp. Pagos Cárnicas Celdrán, Inter. Jud. Susp. Pagos Cárnicas Mercedes y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Juan A. Hernández Hernández, D. Guillermo Aycart López y D. Vicente Moreno Latorre contra Cárnicas Celdrán S.A., Intervención Judicial de Suspensión de Pagos de Cárnicas Celdrán, Cárnicas Mercedes S.A., Intervención Judicial de Suspensión de Pagos Cárnicas Mercedes y FOGASA debo condenar y condeno a las empresas demandadas (Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos) a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A D. Juan Antonio Hernández Hernández: 86.150 pesetas.

A D. Guillermo Aycart López: 251.700 pesetas.

A D. Vicente Moreno Latorre: 240.200 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cárnicas Celdrán S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16119

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.395/93, seguido a instancia de José Angel Velázquez Gómez y Juan Velázquez Morata, contra Jesús Angel Juárez Salamanca y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Juan Velázquez Morata y D. José Angel Velázquez Gómez contra Jesús Angel Juárez debo condenar y condeno a la empresa demandada José Angel Velázquez Gómez a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A) A D. Juan Velázquez Morata: 290.246 pesetas.

B) A D. José Angel Velázquez Gómez: 253.361 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mandó y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jesús Angel Juárez Salamanca, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16120

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 865/92, seguido a instancia de don Ricardo Escribano Pérez, frente a la empresa Lacmonte S.A. e INEM, en reclamación sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 780/93

En la ciudad de Murcia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Ricardo Escribano Pérez contra la empresa Lacmonte S.A. e Instituto Nacional de Empleo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgandó, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Lacmonte S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la

actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 16121

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.706/92, seguido a instancia de Joaquín García Contreras, contra Fercaro S.L. y Rosa Mª García Fernández, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín García Contreras contra Rosa Mª García Fernández, Fercaro S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rosa Mª García Fernández a que abone al actor la cantidad de 212.685 pesetas. Absuelvo a la empresa Fercaro S.L. de la pretensión frente a ella deducida. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rosa Mª García Fernández y Fercaro S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16408

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 481/92 a instancia de Banco Popular Español S. A., representado por el procurador Sr. Arcas Barnés, contra la demandada D. Antonia Ruiz y María Alfonso Jiménez Ruiz, vecinas de Puerto Lumbreras, sobre reclamación de la suma de 493.413 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas para intereses legales y costas. En cuyos autos se ha acordado notificar por medio de edictos la existencia del prodedimiento a los herederos de D. Miguel Jiménez Ruiz, al objeto de que se personen y ejerzan sus derechos.

Y para que sirva de notificación en forma y para su inserción en el boletín y sitios de costumbres, expido y firmo el presente en Lorca, a veinticuatro de noviembre mil novecientos noventa y tres —El Magistrado-Juez—El Secretario.

Número 16409

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1.037/92, promovido por Herrero y López, S. A., contra Francisco José Chazarra López y Esp. Art. 144 R. H., en reclamación de 310.151 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco José Chazarra López y Esp. Art. 144 R. H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes a embargar:

Vehículo Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4446-AU.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 16410

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

De conformidad a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo núm. 639/90 seguido a instancia de «Herrero y López, S.A.» respresentada por el procurador de los Tribunales D. Juan Lozano Campoy contra D. Francisco Navarro López y Francisco López Bermúdez, ambos en paradero desconocido, en reclamación de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (166.667 ptas.) de principal, más noventa mil pesetas (90.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se cita de remate, sin previo requerimiento de pago y embargo, a los citados demandados concediéndoles el plazo de nueve días desde la notificación del presente para que en caso de convenirles se personen y opongan a la ejecución, todo ello de conformidad a los art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil así como los artículos 1.444 y 1.460 de la misma Ley. Téngase por embargado, de acuerdo al ya citado art. 1.460 de la L.E.C.:

- Finca urbana sita en Murcia, Alameda de Capuchinos 21, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Murcia, al tomo 41, folio 43, finca núm. 2.994.

- Cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Murcia, sucursal en Murcia, c/ Plutón núm. 1, o cualquier otra que pudiera tener en dicha entidad bancaria.

- Cuenta corriente del Banco Central Hispano, sucursal de Murcia, c/ Trapería núm. 72, o cualquier otra que pudiera tener en dicha entidad bancaria.

Y, para que sirva de citación de remate a los referenciados demandados, se libra el presente en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 16411

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LOS DE MURCIA**

EDICTO

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0798/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Antonio Pérez Martínez y Dolores Gómez Melgar y Macomur, S. L., en reclamación de 2.252.277 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Macomur, S. L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16258

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Que en los presentes autos de juicios de cognición, número 956/93, promovidos por El Corte Inglés S.A. contra Antonio Teruel Farruggello y doña Francisca Sánchez Caro, se ha dictado la resolución que se acompaña al presente, para comparecer y contestar a la demanda si ha su derecho conviniere por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Antonio Teruel Farruggello y doña Francisca Sánchez Caro, por estar en paradero desconocido se le emplaza por Edictos, y firmo el presente en Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16259

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1.910/93, a instancias de D. José María Caravaca López, contra Francisco Colucho Monino y otros, C.B. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Monino y otros, C.B. y D. Francisco Colucho Miñino que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 16260

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1.887/92, a instancias de D. Juan Ballesta Galera, contra Mutua Murciana, INSS, Tesorería General de la Seg. Social y Construcciones Prompe S.L., en acción sobre varios seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Prompe S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16261

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 543/92-C, se siguen autos de Tercería de Dominio, a instancias de don Ginés Martínez Nicolás, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra Delegación de Hacienda y Construcciones y Obras Portuarias S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, C/. Juan Fernández, nº 1-3º; en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha y, mediante el presente, dado que se desconoce el domicilio actual de Construcciones y Obras Portuarias S.A., emplazar a la referida mercantil demandada a fin de que, en el plazo de diez días comparezca en el juicio.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16265

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 535/92, a instancia del Procurador D. Agustín Aragón Villodre en nombre y representación de Banco Español de Crédito Banco Español de Crédito, contra Domingo Vera Carrillo e Isabel Ruiz Martínez, mayores de edad, casados con D.N.I. 23.191.522 y 23.206.177, Juan Ponce García y Angustias Sánchez Quiñero, mayores de edad, casados, con D.N.I. 23.154.369 y 23.193.802, vecinos de Lorca y con domicilio en Dip. Campillo y Dip. Cazalla respectivamente sobre reclamación de 38.744.911 pts. de principal, 32.000.000 pts. de intereses más para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por termino de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de Juzgado el día 11 de mayo y hora de las 12,30, para la segunda subasta se señala el día 13 de junio y hora de las 12,30 y para la tercera el día 13 de julio y hora de las 12,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1º. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2º. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4º. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la

escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de el que consta en el testimonio que se adjunta; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Fincas objeto de subasta

Propiedad con carácter privativo de Doña Angustias Sánchez Quiñero.

I. «Un trozo de tierra riego, en la Diputación de Campillo, de este término, de cabida siete hectáreas, quince áreas, diecisiete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados».

Inscrita: Al tomo 2.071, libro 1.724, folio 149, finca registral nº 43.176, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Valor a efectos de subastas cuarenta y tres millones ochocientos mil pesetas.

II. «Un trozo de tierra, riego de Felí, en la Diputación de Cazalla, de este término, de cabida cuatro hectáreas, sesenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita: Al tomo 2.071, libro 1.724, folio 152, finca registral nº 43.178, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

Valor a efectos de subasta diez millones novecientos cincuenta mil pesetas.

III. «Un trozo de tierra, en la diputación del Campillo, de este término, riego del Brazal del Canal Nuevo, paraje Castillo del Saladar, de cabida una hectárea, sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados».

Inscrita: Al tomo 1.943, folio 85 vto., finca registral nº 39.672, inscripción 2ª.

Valor a efectos de subastas de dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

IV. «Un trozo de tierra, nombrado Pedazo de Aljibe y Plazas, situado en el paraje próximo a la Casa del Santo, en la Diputación de Cazalla, de este término, que se riega por la hijuela y brazal de Cañarejo, de cabida cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita: al tomo 2.031, libro 1.684, folio 61, finca registral nº 21.027, inscripción 6ª.

Valor a efectos de subasta ocho millones setecientos sesenta mil pesetas.

Dado en Lorca a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 16040

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 78/92 se tramita expediente de suspensión de pagos seguido a instancia de Droguería López Manzanares "Drolomas", representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en los que con esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Se estima la solicitud formulada por la entidad "Droguería López Manzanares, S.A.", y con suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que venía señalada para el día dos de diciembre, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la suspensa el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; notifíquese esta resolución a la entidad y dése publicidad a la misma, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos que se entregarán al Procurador señor Chuecos para su diligenciamiento. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en un solo efecto ante la Audiencia Provincial de Murcia".

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido el presente en Lorca (Murcia) a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 16041

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 923/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Ángel García Díez y don Francisco Rodríguez López, sobre reclamación de la cantidad de 1.995.060 pesetas de principal, más otras 625.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su

razón, y de conformidad a lo acordado, se tienen por hechas las manifestaciones que el mismo contiene, y se acuerda la mejora de embargo sobre la finca registral número 1.528 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete, propiedad del codemandado don Francisco Rodríguez López, y encontrándose el mismo en paradero desconocido publíquese el oportuno edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entregándose el oportuno despacho al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad de Murcia Siete para anotación de embargo sobre la finca número 1.528 del dicho Registro de la Propiedad, el que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva a los efectos acordados en la anterior providencia por encontrarse el demandado señor Rodríguez López en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16042

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se tramita en este Juzgado bajo el número 906/93, a instancia de don Pedro Meoro Rivera representado por el Procurador señor Tovar Gelabert contra la Cía. Aseguradora Unial, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez y contra don Juan José Oliva Pérez que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Ctra. de Alicante, 152 de Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente al demandado don Juan José Oliva Pérez para que comparezca el próximo día 18 de enero de 1993 y horas de las 11,00 de su mañana en la sala de Audiencia Provincial de Murcia a fin de celebrar juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16036

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto requerimiento y notificación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 335/93 de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra Promociones Solisa, S.L., en reclamación de 332.483 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Promociones Solisa, S.L., con domicilio en calle Ruipérez, 5-1 A, Murcia que por la parte actora, se ha nombrado perito a doña Antonia Soledad Egea García y Emilio López López, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndole que dentro del segunda día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Que se le requiera los títulos de la propiedad al demandado arriba mencionado para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16037

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 1/93, se notifica a la demandada Inmobiliaria Infante, S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

"Vistos por a Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 1/93, a instancia del Procurador señor Sánchez Abril, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Jockey III, 1.1 fase, contra Inmobiliaria Infante, S.L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del edificio Jockey III, 1.ª fase, debo condenar y condeno a la demandada Inmobiliaria Infante, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 4.474.298 pesetas que le adeuda, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Infante, S.L., declarada en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16038

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 559/93-C que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador doña Pilar Gallardo Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Comercial Distribuidora de Alimentación, S.L., José María Gómez Serrano y María Dolores Noguera Lucas y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. en paradero desconocido en reclamación de 3.702.857 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado la mejora de embargo de los siguientes bienes:

-Los honos de Cajamurcia propiedad de los demandados anteriormente reseñados.

Y para que conste, expido la presente en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 16043

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído en esta fecha en los autos de procedimiento sumarial artículo 131 de la L.H. número 301/90, seguidos a instancia de la entidad Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Tovar Gelabert, contra la entidad Ofimur, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, y hallándose esta última en paradero desconocido, se notifica al mismo que se ha practicado tasación de costas, en cuanto a los derechos y suplidos ocasionados hasta la fecha y que ascienden a ciento treinta y cuatro mil noventa y ocho pesetas (134.098 pesetas).

Y para que sirva de notificación al demandado, representante legal de la entidad Ofimur, S.A., al encontrarse en paradero desconocido, haciéndose saber que puede en el plazo de tres días desde la notificación del presente impugnar la tasación citada, por encontrarla excesiva o indebida, se expide el presente en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 15995

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 277/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Martínez Huertas, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Frutos del Sureste y otros, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia. Secretaria Sra. Rey Vera. En Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta; el anterior escrito, únase. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo recurso se admite en ambos efectos, emplazándose a las partes para que en el plazo de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, y verificado, remítanse los autos con atenta comunicación. Emplácese al demandado Frutos del Sureste, S.A. mediante edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como publicado en "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo propone y firma la Secretaria que suscribe y da fe. M.^a Carmen Rey. Conforme; El Magistrado, Enrique Blanco. Rubricados".

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Frutos del Sureste, S.A., libro el presente que sello y firmo en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 15994

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiado en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 255/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola.

Demandada: Don José Saura Nicolás, con domicilio en 30560-Alguazas (Murcia), calle Doctor Ayala Hurtado, 49-1.^a 1.^o A, doña Consuelo Rodríguez Hernández, con domicilio en 30560-Alguazas (Murcia), calle Doctor Ayala

Hurtado, 49-1.^a 1.^o A, don Francisco Rodríguez López, con domicilio en 30004-Murcia, calle Cortés, 2-1.^o C, doña Teresa Hernández García con domicilio en 30004-Murcia, calle Cortés, 2-1.^o C, doña María Dolores Rodríguez Hernández, con domicilio en 30004-Murcia, calle Cortés, 2-1.^o C, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Saura Nicolás, doña Consuelo Rodríguez Hernández, don Francisco Rodríguez López, doña Teresa Hernández García, doña María Dolores Rodríguez Hernández, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.564.768 pesetas (un millón quinientas sesenta y cuatro mil setecientas sesenta y ocho pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 15797

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Camilo Castillo Hernández en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra versando el asunto sobre resolución de 23-3-93 sobre rectificación de su antigüedad en los empleos de Teniente y Capitán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.512/93.

Dado en Murcia, 8 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15991

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 443/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Antonio García Sánchez, don Antonio Vera Hernández, don Miguel García Sánchez y don Ángel García Hernández y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 443/93 entre partes: de una como demandante Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Bastida Cortina y de otra como demandado don Antonio García Sánchez, don Antonio Vera Hernández, don Miguel García Sánchez y don Ángel García Hernández que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio García Sánchez, don Antonio Vera Hernández, don Miguel García Sánchez y don Ángel García Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Finamersa Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad principal de cuatro millones trescientas sesenta y seis mil ciento veintisiete pesetas más sus intereses pactados conforme a la póliza.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Vera Hernández, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15993

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE ALICANTE****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 554-B/92 seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador señor Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandado: Alumur, S.L. y cuatro más sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ginés López Sánchez, doña María Concepción Faus Sánchez, don Narciso Murcia García y doña María Isabel Rodríguez Cebrián, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 7.764.094 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante, 11 de noviembre de 1993.—El Secretario Judicial.

Número 16027

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presnete, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418 de 1992, se tramita expediente de suspensión de pagos de la mercantil "Talleres de Carpintería de Cartagena, S.L.", representada por el Procurador señor Angosto Conesa, habiéndose acordado mediante resolución de veinte de septiembre del presente, convocar y citar nuevamente a los acreedores del mencionado deudor a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1994, a las 10 horas de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Cartagena, 20 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 16003

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante y provincia, en sustitución reglamentaria del número Tres.

Hago saber: Que en el procedimiento número 758/93 que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Carlos Manuel Carreres Antón por despido contra Encomur, S.L. con fecha 18-XI-93 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Manuel Carreres Antón contra la empresa Encomur, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores y ante la imposibilidad de readmisión, declarar extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a abonar al actor la siguiente cantidad: 160.842 pesetas, más los salarios de tramitación causados desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina número 301 de Avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana de Alfonso el Sabio, número 600.005, denominada "Recursos de Suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Encomur, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Murcia, Bullas, calle Luis de Góngora, 52, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 18 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 16033

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 202/91, instados por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación de Entidad Mercantil Central de Leasing, S.A. (Lico Leasing), contra don Manuel Ramírez Pérez y doña Josefa Marín Carrillo, con domicilio en calle Mar Jónico, Ordenación Bahía, de Puerto de Mazarrón (Murcia) y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de febrero y 11 de abril, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de don José Martínez Pérez, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Citroën, MU-8719-AJ, modelo C-15-D. Valorado a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 19 de noviembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 17017

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 560/86, instados por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Amparo Villa Moreno, Gabriel Navarro Julia, Carmen Martínez Pina y Pedro Ibáñez Torres, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de enero, 28 de febrero y 28 de marzo de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero.—En el Partido del Acho, un trozo de tierra riego del motor San Pedro de los Charcos, de cabida 34 áreas, 86 centiáreas, 73 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de don Hipólito Molina Gómez; Este, don Francisco Real, camino Enmedio particular; Oeste, don Francisco Aroca; y Sur, resto de la finca matriz de doña Pascuala Navarro. Esta finca tiene su entrada a través de camino que partiendo de la carretera de Cieza a Calasparra

atraviesa la que queda como resto, propiedad de doña Pascuala Navarro Julia.

Inscrita al tomo 641, folio 154, finca número 17.903.

Finca valorada en trescientas ochenta y nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Segundo.—En el mismo partido, un trozo de tierra riego, de cabida 51 áreas, 63 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, Fomento Agrícola de Cieza; Oeste, Amparo Rojas Julia; y Sur, Manuel Parra y Juan Rodríguez Julia.

Inscrita al tomo 577, folio 222, finca número 15.729.

Finca valorada en quinientas setenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.

Tercera.—La mitad indivisa, de una casa cortijo de planta baja, compuesta de varias habitaciones o dependencias y una placeta en su frente, en dicho partido, que mide la casa 11,20 metros de frente, por 7,90 metros de fondo y ocupa la placeta que le sirve de entrada 40,80 metros cuadrados, componiendo, por tanto, casa y placeta, la total superficie de 129 metros, 28 decímetros cuadrados. Lindante todo ello Norte, con tierras de herederos de don Hipólito Molina Gómez y por los demás vientos con Gabriel Navarro Julia.

Situada en el mismo paraje que las anteriores, con una superficie de 88 metros cuadrados y una sola planta, inscrita al tomo 273, folio 202, finca 6.811.

El valor de la finca es de cuatrocientas mil pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la propiedad número Uno de Cieza.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 21 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 16585

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 185/93 H por allanamiento de morada.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Cecilio Cermeño Rodríguez y Raquel García Valverde, con domicilio últimamente en calle Blasa, 10, bajo, Era Alta y calle Santa Rita, bloque 2-7-A, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a juicio oral, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 1 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 16028

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 18/1992, de don Francisco Montiel Pérez, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional del comerciante individual don Francisco Montiel Pérez; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, número 21, el próximo día 18 de enero, y hora de las 10,30 de su mañana, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena, 26 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 16029

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 387/93 seguido a instancia de Club Propietarios Jockey III, 2.ª fase, representado por el Procurador señor Sánchez Abril contra Inmobiliaria Infante, S.L. la cual se encuentra en ignorado paradero, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado, emplazar a la demandada en ignorado paradero para que en el plazo improrrogable de diez días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, con los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Cartagena, 19 de noviembre de 1993.—El Secretario Judicial.

Número 16030

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de justicia gratuita, número 451/1993, instado por Josefa Soto Tudela, contra Alfonso Vidal Escobar (desconocido domicilio) y Abogado del Estado, he acordado por diligencia de ordenación de

esta fecha citar al acto del juicio que tendrá lugar el día veintiocho de enero a las 11,30 horas cuyo domicilio actual se desconoce. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena, 26 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 16034

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de secuestro, Ley de 2 de diciembre de 1872, en reclamación de crédito hipotecario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.428/86, promovido a instancia de Francisco Abajo Abril, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel Eduardo García Vallejos y Mercedes Jorquera Castro, se ha acordado que mediante edictos se efectúe la notificación de la existencia del presente procedimiento, y requerimiento a los demandados don Manuel Eduardo García Vallejos y doña Mercedes Jorquera Castro en paradero desconocido, a fin de que abonen al Banco Hipotecario de España, S.A. la cantidad de 859.590 pesetas de deuda atrasada, más los intereses y costas que pudieran corresponder, con apercibimiento de que si no lo efectúa, seguirá el procedimiento hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, con el número 66.810, al folio 116, tomo 949, libro 732. Inscripción Segunda de hipoteca objeto de autos. Sita en la calle La Enseñanza, número 4, bloque B, 2-F izquierda, de Orihuela.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 16039

**TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚMERO CATORCE DE MADRID****Sin efecto requisitoria**

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/51/93 que por un presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el C.L.P. Rogelio Rubio Martínez se deja sin efecto la requisitoria de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y tres expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.

Número 16048

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el 383/1991 promovido por Banco Hispano Americano, S.A. contra Juan Delgado Olivares y Aurora Godínez Roa en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 3-3-94 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30-3-94 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28-4-94 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.; oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048/000/18/0383/91 el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número veinticinco.—Piso vivienda 3.ª de la escalera II, del edificio, situado en la calle de Castillo Olite, de esta ciudad tipo F. Ocupa una superficie construida de 111 metros, sesenta y siete décimos cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linsa: Oeste o frente, calle Castillo Olite y, en parte, la vivienda tipo B, en esta planta; Este o espalda, la vivienda tipo G, en esta planta; Norte o izquier-

da entrando, la vivienda tipo B, en esta planta; y Sur o derecha, travesía de Castillo Olite.

Inscripción: libro 105, sección de San Antón, folio 245, finca número 11.796.

Dado en Cartagena, 19 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 16050

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 996/92, seguido a instancia de Antonio Sánchez Hernández, contra Juan Párraga Rabasco, Carmelo Moreno Sánchez y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez Hernández, contra Juan Párraga Rabasco, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 800.080 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa y se absuelve a Carmelo Moreno Sánchez.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0996/92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Carmelo Moreno Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial.

Número 16878

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.942/92, a instancias de doña María Soria Gómez, contra Miguel Barragán Doménech y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Miguel Barragán Doménech que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

Dado en Murcia, 15 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Número 16877

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 416/90, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Andrés Sánchez Conesa, 425.544 pesetas del principal y más 225.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 25 de enero y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 24 de febrero de 1994, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda su-

basta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 24 de marzo de 1994, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes embargados que se sacan a
subasta pública son:**

Urbana número 100: plaza de aparcamiento número 36, en planta semisótano, destinada a garaje del grupo de viviendas y locales comerciales que ocupa el subpolígono G.O.E., de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier", sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier. Con una superficie construida de catorce metros y setenta decímetros cuadrados y útil de trece metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, la plaza de aparcamiento número 37; izquierda, la número 35; y espalda, la 68. Inscrita al tomo 639, libro 433, folio 71, finca número 34.587, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, valorada en 650.000 pesetas.

Total valoración (seiscientos cincuenta mil pesetas) salvo error u omisión.

En Cartagena, 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 17005

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de Francisco García Asín contra empresa Estucos Jomiframa, S.L. con domicilio en Churra (Murcia) Camino de los Pinos, s/n., en reclamación de cantidad seguido con el número 632/93 se cita a la mencionada empresa Estucos Jomiframa, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día 13 de enero de 1994 a las 10,50 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá

el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 17006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Pedro Vera Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Águilas, con el n.º 176/90, y contra Willen Pape, cuyo paradero se desconoce y cuyo último domicilio fue en Águilas, Urbanización Todosol, carretera de Águilas a Cope, en reclamación de la cantidad de 943.457 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en los mismos, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero de 1994 y hora las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de febrero de 1994 a las 11 de su mañana y la tercera el próximo día 21 de marzo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas en pliegos cerrados, acompañando al mismo resguardo de haber depositado el preceptivo 20% en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica: parcela de terreno montuoso y de secano procedente de la hacienda Los Collados de la Hormiga o de Calabardina, en la diputación del Campo, término de Águilas, atravesada en dirección Oeste-Este por la carretera de Águilas a la Cuesta de Gos, conocida como de Águilas a Cope, de cabida quince hectáreas, noventa y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, o lo que en realidad quede a la finca matriz de que ésta es resto dentro de sus linderos, que son: Norte, finca de Miguel Asensio y parcela de la señora Zieschang; Sur, Mar

Mediterráneo; Este, propiedades de los señores Hamerslag, Yttamann, Zieschang y Kisch; y Oeste, más de la finca matriz de que se segregó":

Dicha finca tras varias segregaciones ha quedado reducida a 10 hectáreas, 70 áreas, 59 centiáreas, 8 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.588, folio 156, finca número 23.988, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de 8.343.400 pesetas.

Dado en Lorca, 10 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 16045

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 173/93-A seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A. representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Ruiz contra Transformados del Segura, S.L., doña María Ruiz Martínez y herencia yacente y desconocidos herederos de Eduardo García Álvarez declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 2.036.762 pesetas, por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 16257

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones de Tasas de Incendios y Retirada de Vehículos, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, con expresión del número de expediente, cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente y Municipio:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>PESETAS</u>
ABANILLA	585/92	MARTINEZ RIVERA CONCEPCION	57.808
ABANILLA	00004/92	ROMAN GONZALEZ CLAUDIO	2.645
ABARAN	476/93	MARTINEZ MARIN BEGONA	2.460
ABARAN	00164/92	SANCHEZ MIÑANO FCO. JAVIER	2.645
ALBETE-MADRID	00221/92	CID DALY MARCOS	2.465
ALBOX. ALMERIA	10532/92	SANZ CARMONA FRANCISCO	2.645
ALCANTARILLA	00220/92	ARNALDOS FRANCO ANGEL S.	2.645
ALCANTARILLA	408/91	DELGADO SALCEDO BERNARDO	2.300
ALCANTARILLA	00167/92	GOMEZ HELLIN JUAN J.	2.645
ALCANTARILLA	306/93	GONZALEZ NICOLAS JESUS	2.460
ALCANTARILLA	00233/92	HERNANDEZ ALEMAN PEDRO	2.645
ALCANTARILLA	781/92	HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR	2.300
ALCANTARILLA	646/92	JIMENEZ BUENDIA JOSE	2.599
ALCANTARILLA	985/92	MARTIN FERNANDEZ ANTONIO	5.718
ALCANTARILLA	496/93	MARTINEZ GALLEGO GABRIEL	2.460
ALCANTARILLA	470/91	SAEZ CLAVIJO JUAN DE DIOS	2.300
ALCANTARILLA	144/93	SANCHEZ MUÑOZ JOSE C.	2.460
ALCANTARILLA	1013/93	ZAMORA MARTINEZ MARTIN	2.576
ALCAZAR S. JUAN	00174/92	QUIROS GARRIDO ANTONIO	2.645
ALCIRA-VALENCIA	00016/92	MASCARELL CALATAYUD JUAN C.	2.645
ALCORCON	00065/92	FERNANDEZ COROS JUAN	2.645
ALGUAZAS	10487/92	MESEGUER MESEGUER FRANCISCO	2.645
ALHAMA MURCIA	811/92	GARCIA LOPEZ TOMAS	69.880
ALHAMA MURCIA	137/93	GUTIERREZ MOLINA MANUEL J.	2.460
ALHAMA MURCIA	10500/92	PAGAN MARTINEZ JOSE	2.645
ALICANTE	243/93	CAMACHO BORRACHINA LUIS A.	2.460
ALICANTE	10492/92	GAS LLORENS ANGEL M.	2.645
ALICANTE	00364/92	FLORES BERNAL MA. LUISA	2.645
ALICANTE	723/92	GONZALEZ BERNABÉ ENRIQUE	2.599
ALICANTE	00181/92	HEREDIAS YAGUE ANTONIO	2.645
ALICANTE	288/93	MOYA SANDOVAL JOAQUIN	2.460
ALICANTE	644/91	PEREZ MORAGA RAFAEL	2.300
ALICANTE	00249/92	RAMIREZ ABAD JOSE MA.	2.645
ALICANTE	643/92	RAMIREZ ABAD JOSE MA.	2.599
ALICANTE	697/92	SARDAÑA ARJOMIL CARLOS	2.599
ALICANTE-S. JUAN	185/91	MARTINO NUÑEZ JUAN C.	2.300
ALMERIA	571/91	ROMERO MARTIN FRANCISCA	2.300
BARCELONA	1146/91	MIÑANO HURTADO FRANCISCO	2.576

<u>MUNICIPIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>PESETAS</u>
BARCELONA	00386/92	SIERRA SANZ MATIAS	2.645
BARCELONA-VICH	491/93	FALAGAN GAITERO MANUEL	2.460
BENIEL	689/92	GONZALEZ FERNANDEZ MA. JOSE	2.599
BENIEL	00119/92	PASCULA CAMPILLO FORTUNATO	2.645
BIANCA	10463/92	FERNANDEZ BELANDRINO EMILIO	2.300
BIANCA	00341/92	MOLINA MARTINEZ JULIO J.	2.645
BULLAS	00299/92	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	2.645
CALLOSA SEGURA	00136/92	CRUZ QUINTO MOISES	2.645
CARAVACA	1070/92	HERNANDEZ CEREZO JOSE M.	11.117
CARAVACA	125/91	TORRES CELDRAN JUAN A.	2.300
CARTAGENA	639/91	BALLESTER HERNANDEZ MANUEL	2.300
CARTAGENA	565/91	CELDRA N FERNANDEZ GINES	2.300
CARTAGENA	254/93	DIAZ DIAZ JESUS	2.460
CARTAGENA	00187/92	HERNANDEZ NAVAS FCO. ASIS	2.645
CARTAGENA	00339/92	INGLES TOMAS FCO. JOSE	2.645
CARTAGENA	00157/92	INSA MARTINEZ GUILLERMO	2.645
CARTAGENA	245/91	NOGUERA ROS JOSE A.	2.300
CARTAGENA	402/91	PEMARTIN SIRVENT FERNANDO	2.300
CEHEGIN	714/93	RUIZ GAMBIN JOAQUIN	2.460
CEUTI	00312/92	BRAVO MOLINA MA. ENCARNA	2.645
CIEZA	1103/91	MARIN MORENO PASCUAL	2.576
COLLADO VILLAL	00303/92	MARTINEZ JIMENEZ JULIO	2.645
CORDOBA	1171/91	GONZALEZ RAMIRO PABLO	2.576
CORDOBA	731/92	LUNA ALBA JUAN M.	2.300
CUEVA ALMANZOR	318/93	PERELLON MARTINEZ JUAN	2.460
ELCHE	286/93	MARIN SOLIS ROSENDO	2.460
ELCHE	765/92	PUCHE BLANES GABRIEL	2.599
ELCHE	00408/92	RIVERA AMOROS JOSE	2.645
ELCHE	637/91	RUBIO PEREZ BALDOMERO	2.300
FORTUNA	776/92	RUIZ ALACID ANTONIO	57.808
GRANADA	00031/92	ARCOS VINUESA MA. CARMEN	2.645
GRANADA	00072/92	CASTILLO MARFIL INMACULADA	2.645
GRANADA	00417/92	RUIZ MARTINEZ SERAFIN	2.645
HOSPITALET	10541/92	GARCIA GALLEGO JOSE	2.645
JUMILLA	00419/92	ABELLAN OLIVARES SALVADOR	2.645
JUMILLA	00434/92	GONZALEZ LOPEZ JOSE F.	2.645
JUMILLA	00302/92	GONZALEZ LOPEZ JOSE F.	2.645
JUMILLA	516/91	GONZALEZ LOPEZ JOSE A.	2.300
JUMILLA	714/92	MINANO MUNOZ JOSE O.	2.599
LA RODA	00399/92	PARRAS LOPEZ MA. ELENA	2.645
LA UNION	648/92	LOPE IGLESIAS JUAN J.	2.599
LA ALGAIDA	10540/92	MELGAREJO FERNANDEZ MARIANO	2.645
LIBRILLA	621/92	FERNANDEZ DELGADO MARIANO	14.775
LORCA	685/91	MARTINEZ NAVARRO SALVADOR	2.300
LORCA	00237/92	REYNALDOS NAVARRO LUIS	2.645
LORCA	00189/92	SANCHEZ NADAL JOSE MA.	2.645
MADRID	33/93	BERNARDO MAYORAL PEDRO	2.460
MADRID	686/92	FERNANDEZ BLANCO SALVADOR	2.599
MADRID	00098/92	GARRE NAVARRO MA. VICTORIA	2.645
MADRID	226/91	LOPEZ MENEGUEZ LORENZO	2.300
MADRID	1116/91	LLAMAZARES NAVARRO PEDRO	2.576
MADRID	10538/92	MARTINEZ GALAN JOSE	2.645
MADRID	691/92	PEREZ MENCEL AURELIA	2.599
MADRID	00353/92	RAMOS LLORENTE FERNANDO	2.645
MADRID	285/92	RODRIGUEZ VILANOVA RAMON	26.204
MADRID	519/91	SALGADO CEMBRANOS ARTURO	2.300
MADRID	00252/92	SALMERON GIL RAMON L.	2.645
MADRID	304/93	TRUJILLO MENCHON GUILLERMO	2.460
MALAGA	00381/92	RODRIGUEZ MENA ADOLFO	2.645
MAZARRON	00198/92	MARTINEZ ACOSTA MANUEL	2.645

<u>MUNICIPIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>PESETAS</u>
MOLINA SEGURA	00344/92	ABELLAN OLIVARES SALVADOR	2.645
MOLINA SEGURA	00246/92	ARNALDOS MARTINEZ CONSUELO	2.645
MOLINA SEGURA	00371/92	CABALLERO JIMENEZ MATEO	2.645
MOLINA SEGURA	10493/92	CANTERO VIDAL ALFONSO	2.645
MOLINA SEGURA	429/91	CONTRERAS GARCIA JOSE M.	2.300
MOLINA SEGURA	607/92	CORBALAN BAÑON JUAN C.	2.599
MOLINA SEGURA	682/93	ENRIQUE MOLINA SALVADOR	2.460
MOLINA SEGURA	343/91	ESTEBAN FERNANDEZ JOSE	2.300
MOLINA SEGURA	644/92	GIL ABELLAN BERNARDINO	2.599
MOLINA SEGURA	516/93	HERNANDEZ BERNAL PEDRO P.	2.460
MOLINA SEGURA	10508/92	LOPEZ ABELLAN ANTONIO	2.645
MOLINA SEGURA	504/93	LOPEZ GOMEZ MA. JOSE	2.460
MOLINA SEGURA	00443/92	MARTINEZ GARCIA ANGEL	2.645
MOLINA SEGURA	00100/92	MONTALBAN MARTINEZ JOSE	2.645
MOLINA SEGURA	10474/92	MORENO LOPEZ DOLORES	2.645
MOLINA SEGURA	920/91	PEREZ PEREZ GINES	2.300
MOLINA SEGURA	685/93	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	2.460
MORATALLA	453/93	ALVAREZ GONZALEZ JOSE L.	2.460
MULA	00179/92	NAVARRO ESPIN JOSE	2.645
ORHUELA	461/91	DEL JESUS MARCOS MANUEL	2.300
PALMAS G. CANAR.	10551/93	OKELLY PEREZ GONZALO	2.645
S. VICENTE RASP.	10539/92	GRAN MORENO JOSE A.	2.645
SAN P. PINATAR	10523/92	HERNANDEZ ARENAS MANUEL	2.645
SAN P. PINATAR	00432/92	HERNANDEZ ARENAS MANUEL	2.645
SEVILLA	00412/92	CRUZ DEL CAMPO GONZALEZ JULIO	2.645
SEVILLA	00421/92	DELIS GOMEZ MARIANO	2.645
SEVILLA	482/91	RAMIREZ GANDULLO ANDRES	2.300
TARRAGONA-CAMB.	00232/92	CALABOZO PERAL FRANCISCO	2.645
TENERIFE	00317/92	FERNANDEZ CALINO JOSE L.	2.645
TENERIFE	454/91	GIL FERNANDEZ JOSE MA.	2.300
TORRE COTILLAS	672/92	GARCIA SANZ FCO. JAVIER	2.599
TORRE COTILLAS	723/93	RIVAS RUBIO ANTONIO	2.460
VALENCIA	00372/92	ALONSO SOTOMAYOR ANTONIO	2.645
VALENCIA	686/93	NAVARRO CAYUELA JAVIER	2.460
VALENCIA	281/911	PIZCUETA PEDRA SALVADOR	2.300
VALMOJADO-TOLE.	10516/92	MARTINEZ GUERRERO RAFAEL	2.645
VALENCIA	1002/91	ZARZOSO FARINOS RICARDO	2.576
YECLA	9/93	CASTANO CARPEÑA ELENA MA.	2.460
ZARAGOZA	467/91	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	2.300
ZARAGOZA	238/93	OLIVAN GARCIA FERNANDO	2.460

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro de plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la

Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39-88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16256

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don José Sánchez Hernández se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Fray Junípero Serra, 1, esquina a calle Vidal Abarca, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16429

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de octubre de 1993, una modificación presupuestaria al programa de inversiones del Presupuesto de 1992 consistente en la anulación de la consignación presupuestaria de "Rehabilitación del edificio del Casino", por importe de 15.000.000 de pesetas y transferir dicha consignación para la "Construcción de Edificio Municipal en calle San Antonio".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150, de la Ley 39/1988, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Mazarrón, 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 16430

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes**

Modificación al Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para la concesión administrativa, sobre construcción y gestión del restaurante en la Piscina Municipal Murcia-Parque.

I. La Junta Rectora del P.M.D. aprobó por unanimidad, conceder un nuevo plazo, un mes, para la presentación de proposiciones, comenzando a contar dicho plazo, desde la publicación en el "B.O.E."

II. Modificar el Pliego de Condiciones, publicado por el "B.O.R.M." el 29 de junio de 1993, número 148, en el siguiente sentido:

"Ampliar el plazo de la concesión de cinco años prorrogables anualmente, hasta un máximo de diez, por siete años, prorrogables igualmente hasta un máximo de diez años.

Ampliar la apertura del periodo de verano a todo el año; respetando el horario de apertura y cierre que marca la legislación vigente del sector".

III. El Pliego de Condiciones completo se encuentra expuesto en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes, calle Mar Menor, número 14, Piscina Cubierta Municipal en Murcia.

Número 16431

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por don Juan Antonio Muñoz Fernández, en nombre y representación de Murtrafic, S.A., depositada en su día para responder de las obras de: "Instalación semafórica en cruces de Paseo Rosales con las calles Estación y Jesuita Hernández Pérez", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 26 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16434

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Pedro Martínez Rabal, AC-11591, licencia de apertura para café-bar con música ambiental, en Colmerarico, número 17, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15941

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Al no haberse podido practicar los trámites que se indican, en relación con los expedientes sancionadores que se tramitan en esta Delegación provincial, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 59, punto 4, de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al amparo de dicha Ley se publica el siguiente edicto.

—Don Celedonio Alcázar García, patrón de una embarcación "Diego y Victoria", con matrícula 3.ª CT-5-840, con domicilio en calle Nieto, Casas Tejadas, de Cartagena-Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Trámite de audiencia del expediente sancionador número 124/93-P.

—Don Joaquín Alcázar San Martín, armador de la embarcación "Diego y Victoria", matrícula 3.ª CT-5-840, con domicilio en calle Nieto, de Casas Tejadas, de Cartagena-Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Trámite de audiencia del expediente sancionador número 90/93-P.

Incoados por infracción de la Ley 53/82, de 13 de julio, sobre infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en aguas bajo jurisdicción española, y los buques españoles, cualesquiera que sean el ámbito de su comisión y sus sanciones y que se sanciona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley.

De todos los expedientes mencionados anteriormente, aquellos a los que se le notifica la providencia de incoación y pliego de cargos se le notifica también mediante este edicto que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, como trámite de audiencia al interesado, durante el cual tendrá a su disposición el expediente incoado para poder examinarlo en las dependencias de esta Delegación provincial.

—Don Joaquín Martínez Reverte, con domicilio en Polígono de la Paz, bloque A-8, escalera 1.ª, 4-c, de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Resolución del expediente número 72/92-P por la que se impone en concepto de sanción una multa de 3.000 pesetas.

—Don Antonio López López, con domicilio en calle Ctra. Alcantarilla, de Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente número 298/93-P, por la que se propone en concepto de sanción una multa de 5.000 pesetas.

Incoado por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y reglas generales de Policía de Navegación, de las industrias marítimas y de los puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

El pago voluntario de dichas cantidades, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, en los términos previstos en el artículo 8.2 del vigente Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4 de agosto), sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique la providencia de incoación y pliego de cargos, la iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para alegar lo que estime conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y Pliego de Cargos o la Propuesta de Resolución.

Diez días hábiles para evacuar el trámite de audiencia concedido, en su caso.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el caso de que se notifique la Resolución.

Un mes para presentar Recurso de Reposición o de Revisión, en los casos en que proceda, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en los supuestos de que la Resolución proceda de dicho órgano.

Transcurrido el plazo del Recurso indicado anteriormente, el interesado dispone de otro plazo de quince días hábiles, para efectuar el pago de la sanción y en caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería a 22 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

Número 16794.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA JAIRA"

ABANILLA (Murcia)

Don Antonio Salar Alvarado, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Jaira", de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de enero de 1994, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria anual.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1993.
- 4.º Examen y aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el año 1994.
- 5.º Admisión de nuevos socios.
- 6.º Elección de dos censores de cuentas para el ejercicio de 1994 y de tres partícipes para la firma del acta.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 15 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Salar Alvarado.

Nota.—Para tener acceso a la Junta deberá presentar esta convocatoria y se aplicará rigurosamente el artículo 54 de las Ordenanzas.

Número 16854

COMUNIDAD DE REGANTES "TAJO-SEGURA"

SANGONERA LA SECA (Murcia)

CITACIÓN

Por la presente se le cita a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 20 de febrero de 1994 (domingo), a

las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria, en los locales del Restaurante-bar Jairo "La Virgen de la Fuensanta", situado en Sangonera la Seca (Murcia), Avda. del Puntarrón, número 24, la cual se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Presentación de cuentas y balances del año 1993.
- 3.º Presentación del Presupuesto para el año 1994.
- 4.º Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1993, por el señor Presidente del Sindicato de Riegos.
- 5.º Informe del Presidente de la Comunidad.
- 6.º Nombramiento de Censores de Cuentas del año 1993.
- 7.º Renovación estatutaria de la Junta Directiva del Sindicato de Riegos y del Presidente de la Comunidad.
- 8.º Ruegos y preguntas.

El Presidente, José López Hernández.

Número 16855

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN

NÚMERO 1.534

"NTRA. SRA. DE BELÉN"

SANGONERA LA SECA (Murcia)

CITACIÓN

Por la presente se le cita a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 20 de febrero de 1994 (domingo), a las 12 en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria, en el restaurante-bar Jairo "Virgen de la Fuensanta", sito en Sangonera la Seca (Murcia), Avda. del Puntarrón, 24, la cual se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Presentación de la dimisión, por disposición legal, ante la Asamblea de la actual Junta Directiva.
 - 2.º Elección de nueva Junta Directiva.
- El Presidente, José López Hernández.